

Señora de Fátima», femenino, Bárón de Maldá, número 27, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 7 de abril de 1964 por la que se clasifica a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media femeninos de Barcelona «San Andrés», de Badalona; «Colegio Municipal», de Granollers; «El Pinar de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Valldoreix; «Santa Catalina de Sena», de Vich, y «Cardenal Spinola» y «Siervas de San José», de Barcelona, en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fue visitado por la Inspección de Enseñanza Media, para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en la parte dispositiva se detalla;

Resultando que dichas Memorias han sido igualmente dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media femeninos que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan: «Colegio San Andrés», Arnús, números 16-18, de Badalona (Barcelona), autorizado de Grado Superior. «Colegio Municipal», Roger de Flor, sin número, de Granollers (Barcelona), autorizado de Grado Superior. Colegio «El Pinar de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Canal de la Mancha, número 25, de Valldoreix (Barcelona), autorizado de Grado Superior. «Colegio Santa Catalina de Sena», plaza de la Catedral, número 2, de Vich (Barcelona), autorizado de Grado Superior. Colegio «Cardenal Spinola», avenida Virgen de Montserrat, número 86, de Barcelona. Colegio «Siervas de San José», avenida de la República Argentina, número 85, de Barcelona. Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se implantan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo y Saldaña la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el establecimiento de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo) y Saldaña (Palencia), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1958 y lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establecen los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo y Saldaña a partir de 1 de octubre de 1964.

Segundo. La implantación y el funcionamiento de la referida Sección se ajustará a los preceptos legales que regulan el de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y a lo prevenido en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1957.

Tercero. Para el desarrollo de las enseñanzas establecidas se incluirán en el presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las cantidades correspondientes determinadas en los acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 19 de diciembre de 1958 y 3 de abril de 1959.

Cuarto. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo último para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria) por un presupuesto de contrata de 1.068.596,10 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por el Cabildo Insular de Arrecife de Lanzarote, residente en dicha ciudad, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,00 por ciento, equivalente a pesetas 0,00, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.068.596,10;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente al Cabildo Insular de Arrecife de Lanzarote, residente en dicha ciudad, las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de pesetas 1.068.596,10, que resultan de deducir 0,00 pesetas, equivalente a un 0,00 por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.068.596,10 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de 1.068.596,10 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.111.542,25 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º grupo 6.º del Presupuesto de Cajas Especiales del Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 42.743,84 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reforma y adaptación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.*

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, redactado por el Arquitecto don Enrique Atencia Molina;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 310.621,46 pesetas; pluses, 18.637,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 46.593,21; importe de la contrata, 375.851,95 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyectos, según tarifa primera, grupo tercero, el 2 por 100, 6.212,42 pesetas; ídem id. por dirección, 6.212,42 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 3.727,45 pesetas. Total, 392.004,24 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Viano López, Aparejador-Constructor (Bolsa, número 4, Málaga), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 368.334,92 pesetas, lo que supone una baja de 7.517,03 pesetas sobre el importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 368.334,92 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

**Segundo.**—Que se adjudique a don José Viano López, Aparejador-constructor (Bolsa, núm. 4, Málaga), por la cantidad de 368.334,92 pesetas; y

**Tercero.**—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 15.034,07 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 2 de abril de 1964.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden de 11 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 25)**

Excmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 11 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso público para la adquisición de mobiliario escolar por cuantía de 13.200.000 pesetas, con cargo al número 347.311, subconcepto segundo del Presupuesto, tomada nota por la Sección de Contabilidad de Hacienda y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de enero último, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión de 8 del actual, en la que no se formularon reclamaciones:

Examinados los dictámenes de la Asesoría Jurídica y de la Delegación de Arquitectos designada y cumplidas todas las formalidades de la orden de convocatoria,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora del Mobiliario y Material Escolar, acordó, a la vista de la unanimidad manifestada, adjudicar el concurso con carácter provisional en la forma siguiente:

**Lote A)** Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de doce a catorce años, a «Apellaniz, S. A.», de Vitoria, que ofrece 2.500 unidades al precio de 1.600 pesetas unidad, por un total de cuatro millones de pesetas.

**Lote B)** Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de diez a doce años, a don Ernesto Nesofsky Gigante, de Madrid, 959 unidades a 1.825 pesetas cada una, por un total 1.750.175 pesetas; y a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), 925 unidades a 1.890 pesetas, por un total de 1.748.250 pesetas.

**Lote C)** Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de ocho a diez años, a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 2.000 unidades al precio de 1.600 pesetas unidad, por un total de 3.200.000 pesetas.

**Lote D)** Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de seis a ocho años, a don Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), que ofrece 1.436 unidades a 1.740 pesetas unidad, por un total de 2.498.640 pesetas.

El importe total de la adjudicación es de 13.197.065 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, y dentro de los treinta días siguientes se constituirá fianza del 4 por 100 conforme al pliego de condiciones y se formalizará el contrato en escritura pública, previa aprobación del Consejo de Ministros del referente a don Juan Bernal Aroca, por exceder en la cuantía total de cinco millones de pesetas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los premios de la Fundación Conde de Cartagena correspondientes al año 1964.**

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

**Temas**

I. Vocabulario completo de las obras de uno de los autores siguientes: Mateo Alemán o Baltasar Gracián.

II. Vocabulario completo de las obras de uno de los autores siguientes: Leopoldo Alas («Clarín») o Juan Valera.

III. Vocabulario completo de las obras de uno de los escritores siguientes: Serafín y Joaquín Álvarez Quintero o Carlos Arniches.

Un premio de 30.000 pesetas para cada uno de los temas enunciados.

**Condiciones generales**

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma el valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por convenientes».

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta, previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1967, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncien con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

**Condiciones especiales**

En la Secretaría de la Academia se pondrán a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca del alcance y forma de presentación de los trabajos a los temas anunciados.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Secretario, Julio Casares.—3.483-E.

**RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se convoca concurso para la adjudicación en arrendamiento de dos viviendas en Cádiz, avenida de Santa María del Mar, número 3.**

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional anuncia a concurso la adjudicación en arrendamiento de dos viviendas de su propiedad edificadas en Cádiz, avenida de Santa María del Mar, número 3, con arreglo a las características siguientes:

**Planta baja.**—Piso letra C.—Con vistas a la avenida de la Playa. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, baño y aseo principales, cocina, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y lavadero-tendedero. Tiene 156,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.083,02 pesetas mensuales.

**Planta ático.**—Con vistas a la avenida de la Playa. La misma distribución que el anterior. Tiene 120,28 metros cuadrados de superficie y su renta es de 844,36 pesetas mensuales.